

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador res, etivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Juan Alisón, fugado del depósito municipal de Armiñon el 24 del corriente, cuyas señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido. Segovia 28 de Junio de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas.—Edad 30 años, estatura regular, delgado, color trigueño, viste pantalón de paño claro con una rotura encima de la rodilla izquierda, boina y borceguíes nuevos, va sin chaqueta.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

Orden público.

Habiendo sido robadas cuatro caballerías al vecino de Ituero, Florencio Gacimartin Anaya, en la noche del 26 del actual, cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del

autor ó autores del hecho mencionado y rescate de las caballerías, poniendo á mi disposición á aquéllos en caso de ser habidos. Segovia 26 de Junio de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas de las caballerías.

Una yegua roja, de seis cuartas alzada, de siete años, herrada de las cuatro extremidades, cola cortada hasta el corbejon, con una muleta de cría de mes y medio, negra, mohina y cara larga.

Una burra rucia, cerrada, con un muleto de cuatro meses, con pelos largos, rojo y bastante fuerte.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

A los efectos que determinan los artículos 11 y 14 de la instrucción de recaudadores y agentes ejecutivos de contribuciones de 12 de Mayo de 1888, vigente, se hace público por medio de este periódico oficial, que con fecha de ayer ha tomado posesión del cargo de agente ejecutivo de la tercera zona del partido de Santa María de Nieva, D. Benito Gómez Barba, nombrado para el desempeño de dicho destino por Real orden de 7 de Mayo último, señalando como local de su residencia oficial la casa núm. 9 de la calle de Modua, del pueblo de Labajos.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios públicos y particulares y cuantos de algún modo tengan que intervenir con el mencionado agente, á fin de que sea considerado y reconocido como empleado público y le sean prestados los auxilios neces-

sarios en el desempeño de su misión.

Segovia 27 de Junio de 1894.—R. Montilla.

Alcaldía de Sauquillo.

Careciendo de contrato la titular de Farmacia de esta población, se anuncia vacante con la cantidad anual de 975 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por el suministro de medicamentos á cincuenta familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Sauquillo de Cabezas 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antoino Lopez.

Alcaldía de Basardilla.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano de este pueblo por defunción, del que la ha desempeñado durante 52 años; la titular de este pueblo, es de 20 pesetas por la asistencia de casos de oficio, y su anejo Santo Domingo de Piron, la titular es de 20 pesetas por la asistencia de tres familias pobres, y casos de oficio, hallándose el agraciado con la libertad de contratar las iguales con 70 vecinos de este pueblo, y 40 del de Santo Domingo de Piron, distante de este pueblo unos 3 kilómetros, cuyas titulares serán pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, dándole casa al agraciado para su habitación.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente, en el término de 30 días, contados desde que el presente se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, previa la presentación juntamente á la instancia del título de Médico cirujano.

Basardilla 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Aureliano Frutos.

Alcaldía de S. Cristobal de Cuellar.

Terminado el repartimiento de Consumos de este pueblo para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho días hábiles desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que gusten y con el de admitirles las reclamaciones procedentes contra el mismo; pues transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

San Cristobal de Cuellar á 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Garcia.

Alcaldía de Fuentepiñel.

Hallándose terminado el repartimiento territorial de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia: durante dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido el expresado término no se admitirá ninguna.

Fuentepiñel 26 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Cayetano Lopez.

Alcaldía de Madrona.

Hallándose terminado el repartimiento territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1894 á 1895, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde que éste vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él incluidos puedan reclamar el que crea hallarse agraviado; pues pasado que sea dicho plazo no se oirá ninguna.

Madrona 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro de Castro.

Alcaldía de Mozoncillo

Terminado el repartimiento de la Contribución territorial y pecuaria de este distrito formado para el próximo ejercicio de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, se desestimarán cuantas se produzcan.

Mozoncillo 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Tomás Fernández.

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes inscriptos en el mismo puedan enterarse de su contenido y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se creyeren agraviados con la cuota impuesta.

Villaverde de Iscar 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Benito.

Alcaldía de Matabuena

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido el expresado término, no se admitirá ninguna.

Matabuena 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Celedonio Boena.

Alcaldía de Ituro

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto á los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado; transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ituro 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Aniceto Garcimartín.

Alcaldía de Cedillo de la Torre

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año económico de 1894 á 95, que

da expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarse los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que vieran convenirles á su derecho.

Cedillo de la Torre 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Raimundo García.

Alcaldía de Cubillo

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho periodo, puedan examinarse los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Cubillo 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. O.: Jorge Esteban.

Alcaldía de Duraton

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se consideraren agraviados; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Duraton 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Arranz.

Alcaldía de Carrascal del Rio

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carrascal del Rio 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Angel Matey.

Alcaldía de Castroserracin

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre rústica, pecuaria y colonia de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que figuren en el mismo puedan enterarse de su contenido y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se creyeren agraviados con la cuota impuesta.

Castroserracin 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Marcos Francisco.

Alcaldía de Bernuy de Porreros

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarse los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que vieran convenirles á su derecho; en la inteligencia que transcurrido el expresado término, no se admitirá ninguna.

Bernuy de Porreros 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Luciani.

Alcaldía de Valdearnés

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito sobre la riqueza rústica, colonia, y pecuaria para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que transcurrido el expresado término, no se admitirá ninguna.

Valdearnés 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cosme Gonzalez.

Alcaldía de Torredrada

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1894 á 1895, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Torredrada 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gabriel Sanz.

Alcaldía de Fresno de la Fuente

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido el expresado término no se admitirá ninguna.

Fresno de la Fuente 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Martín.

MANUAL

DE SECRETARIOS DE JUZGADOS MUNICIPALES POR M. Z. B.

De la Redacción de El Secretariado.

MATERIAS QUE CONTIENE:

- I. Reglamento para la provisión de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales de 10 de Abril de 1871.—II. Deberes de los Secretarios de Juzgados municipales.—III. Leyes del matrimonio y registro civil y reglamentos dictados para su ejecución.—IV. Contratos y demás obligaciones.—V. Procedimientos civiles en lo que hace referencia á los actos de conciliación, á los de jurisdicción voluntaria que son, ó pueden ser, de las atribuciones de los Juzgados municipales, á los juicios verbales, á la prevención de las testamentarias ó sucesiones intestadas, al desempeño de comisiones auxiliaorias en lo civil y á la adopción de providencias interinas que por su naturaleza no pueden diferirse sin daño de los interesados.—VI. Formularios en materia civil.—VII. Libro III del Código penal.—VIII. Procedimientos criminales, en lo que hace referencia á los juicios de faltas, á la prevención de las primeras diligencias en las causas criminales y el desempeño de las comisiones auxiliaorias en lo criminal.—IX. Formularios en materia criminal.—X. Uso del papel sellado en las actuaciones judiciales y documentos públicos y Aranceles judiciales con relación á los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios y alguaciles.

Precio, 8 pesetas.

LOS ALCALDES Y SECRETARIOS

Sus deberes y atribuciones. Contiene las disposiciones legislativas y jurisprudencia anotada, explicada y comentada para todos los servicios cuyo cumplimiento incumbe á las autoridades municipales, acompañando á cada uno los necesarios formularios y modelos para su mejor y más fácil desempeño.

Indispensable á los Sres. Alcaldes y de absoluta necesidad para los señores Secretarios de Ayuntamiento. Un abultado volumen en 8.º

Pídanse á la Administración de El Secretariado, acompañando su importe. Madrid: Peral, 30.

BIBLIOTECA DE LOS SECRETARIOS

Acaba de publicarse el segundo tomo de esta Biblioteca, llamada á figurar en todas las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados por su utilidad y fácil manejo.

Consta de 900 páginas, encuadrada á la holandesa y contiene la Ley de Enjuiciamiento civil, Los Sargentos y la Administración municipal y el Reglamento para la administración y cobranza del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, Diputaciones y Municipios.

Precio, 5 pesetas tomo.

Artillería de Campaña

QUINTO REGIMIENTO MONTADO. El día 3 de Julio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa el quinto regimiento de Artillería, la venta en pública subasta de un caballo de desecho.

Segovia 24 de Junio de 1894. El Ayudante.